SENA

Versión: 04

Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: IRENE KATHERINE JAYARIYU IPUANA						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	FONSECA	FECHA	15/12/2022	REGIONAL	GUAJIRA	1.124.033.400
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	FONSECA LA GUAJIRA KILOMETRO 1 SALIDA A BARRANCAS					
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.3916286 1/10/2022					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Hebert Saul Peñaranda Figueroa	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS			
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		Enka Maileth Moreno Olaya	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio, Contratación)			
CONTABILIDAD		Eduardo Enrique Illidge Bonivento	
TESORERIA		Enith Mendoza Ballesteros	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		Enka Maileth Moreno Olaya	
BIBLIOTECA			
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		Enka Maileth Moreno Olaya	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Irene Jayariyu

Firma del Contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 1124033400 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 13 de Diciembre de 2022 a las 14:14:31

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.